NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y DE DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO DE PAGOS DE DICHO AUMENTO, QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.----------

CUANTÍA: US$99,600.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de julio de dos mil tres, ante mi, abogado MARCOS DÍAZ CASQUETE, Notario Vigésimo primero de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA, quien declara ser ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, de estado civil casado y ejecutivo, por los derechos que representa de la compañía INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., por su calidad de Presidente de la misma, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que queda agregado al protocolo a mi cargo. El compareciente, persona capaz, a quien de conocer doy fe, quien procediendo con entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de las declaraciones que efectuará en esta escritura pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:----------

MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: Autorice usted y luego incorpore al registro de escrituras públicas a su

cargo, una de reforma de estatuto por aumento de capital social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, que al tenor de las cláusulas y declaraciones que prosiguen otorga su Presidente, señor **Justo González Almeida**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento inscrito, que acompaña para agregarse a este instrumento.----------

PRIMERA.- ANTECEDENTES: ----------

UNO.UNO. INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. se constituyó con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital inicial de un millón de sucres, según escritura pública que el diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres autorizó el Notario Décimo octavo de Guayaquil, inscrita el once de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en el Registro Mercantil del mismo Cantón;----------

UNO.DOS. Con posterioridad a su constitución, **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.** aumentó su capital social a la suma de tres millones de sucres, según escritura pública que el nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis autorizó el Notario Décimo quinto de Guayaquil, inscrita el seis de octubre de mil novecientos ochenta y seis en el Registro Mercantil del mismo Cantón; luego lo aumentó a su actual de diez millones de sucres y reformó integralmente su Estatuto Social, según escritura pública que el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro autorizó el Notario Décimo quinto de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000003

Guayaquil, inscrita el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro en el Registro Mercantil del mismo Cantón, y, finalmente, reformó el Estatuto Social por conversión de su capital a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las participaciones sociales a un dólar de los Estados Unidos de América, de modo que hoy equivale a cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, acorde con la escritura pública que el veintiuno de noviembre de dos mil autorizó el Notario Décimo quinto de Guayaquil, inscrita el 26 de marzo de 2001 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.----------

UNO.TRES. En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.** celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la Compañía en la suma de noventa y nueve mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$99,600.00), dividido en noventa y nueve mil seiscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que, en ejercicio del derecho preferente de los socios, debían ser

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador Dr. Marcos Diaz C.

proporcionalmente suscritas por éstos y pagadas mediante aporte numerario, en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, al momento de la suscripción, como en efecto lo fueron, parcialmente, habiéndose también resuelto la reforma del artículo Sexto del Estatuto Social y autorizado al Presidente de la Compañía para que publique el aviso para el ejercicio del derecho preferente por las participaciones no suscritas, realice todos los trámites y comparezca al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública;----------

UNO.CUATRO. Con fecha veintiséis de junio de dos mil tres, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, se publicó por la prensa, en "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil, el aviso a los socios para el ejercicio del derecho de suscripción preferente para que, dentro de los treinta días de Ley a contarse desde la fecha de publicación de dicho aviso, concurrieran a suscribir las restantes catorce mil novecientas cuarenta participaciones sociales que no lo fueron en la sesión de Junta General referida en el apartado UNO.TRES. inmediato precedente, en el porcentaje correspondiente, debiendo hacerse el pago en la misma forma indicada en el apartado precedente;----------

UNO.CINCO. En consecuencia, en la sesión de Junta General de Socios referida en el apartado UNO.TRES.

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

precedente, los socios de la Compañía, señores **JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA** y **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO**, por medio de sus respectivos apoderados y en ejercicio de su derecho preferente, suscribieron las que proporcional y respectivamente les correspondían, y, una vez vencido el plazo a que se hace referencia en el apartado UNO.CUATRO. precedente, y en razón que la socia restante no ejerció su derecho preferente dentro de tal plazo, la socia señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO**, por sus propios derechos, suscribió las restantes participaciones sociales, habiéndose por tanto suscrito entre ellos todas las noventa y nueve mil seiscientas (99.600) nuevas participaciones sociales en que se divide este aumento de capital, las mismas que fueron pagadas en numerario, en la totalidad de valor de cada una de ellas, mediante la entrega que los suscriptores efectuaron a la Compañía, de la suma total de noventa y nueve mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en numerario, al momento de las respectivas suscripciones.----------

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, el señor Justo González Almeida, por los derechos que representa de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria

de Socios de dicha Compañía, celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, expresamente declara aumentado el capital social de su representada en la suma de noventa y nueve mil seiscientos de dólares de los Estados Unidos de América, dividido en noventa y nueve mil seiscientas nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, a la suma de cien mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, en los términos constantes del Acta de la sesión antes referida, cuya copia certificada se agrega, para formar parte integrante de este instrumento.---------

TERCERA.- DECLARACIÓN DE SUSCRIPCION DE PARTICIPACIONES SOCIALES y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos, el señor Justo González Almeida, por los derechos que representa de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, expresamente declara:----------

TRES.UNO. Que las noventa y nueve mil seiscientas (99.600) nuevas participaciones sociales en que se divide el aumento de capital mencionado en la Cláusula precedente, han sido íntegramente suscritas, y pagadas en numerario en el cien por ciento del

valor de cada una de ellas, y que tal suscripción se verificó, parcialmente, en la misma sesión de Junta General celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres y, parcialmente, luego de fenecido el plazo previsto en el aviso referido en el apartado UNO.CUATRO de la cláusula Primera de este instrumento, de conformidad con el siguiente detalle:----------

Tres.uno.uno. El señor **JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA**, en la sesión de Junta General celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, y por medio de su apoderado, suscribió, en la proporción que le correspondía, ochenta y un mil seiscientas setenta y dos (81.672) participaciones sociales, las que pagó en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte de la suma de ochenta y un mil seiscientos setenta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$81,672.00), en numerario, al momento de la suscripción; y,----------

Tres.uno.dos. La señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO** ha suscrito un total de diecisiete mil novecientas veintiocho (17.928) participaciones sociales, del modo siguiente: en la sesión de Junta General celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, y por medio de su apoderada, suscribió, en la proporción que le correspondía, dos mil novecientas ochenta y ocho (2.988) participaciones sociales, las que pagó en el cien por ciento del valor de cada una

de ellas, mediante el aporte de dos mil novecientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$2,988.00), al momento de tal suscripción; y, luego de vencido el plazo constante en el aviso referido en el apartado UNO.CUATRO de la cláusula Primera de este instrumento, y por cuanto la socia restante no ejerció su derecho preferente para hacerlo dentro de tal plazo, suscribió, también por medio de su apoderada, las restantes catorce mil novecientas cuarenta (14.940) participaciones sociales, habiéndolas pagado en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, mediante el aporte de catorce mil novecientos cuarenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$14,940.00), en numerario, al momento de tal suscripción.----------

TRES.DOS. Que las noventa y nueve mil seiscientas participaciones sociales suscritas con ocasión del presente aumento de capital, se encuentran pagadas en la totalidad del valor de cada una de ellas, pues los valores aportados por los suscriptores, que totalizan la suma de noventa y nueve mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América fueron por ellos entregados a la Compañía, en numerario, y posteriormente, depositados en cuenta bancaria de la Compañía; y,----------

TRES.TRES. Que los suscriptores mencionados en el apartado CUATRO.UNO. precedente, son de nacionalidad ecuatoriana.----------

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000003

CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA: El señor Justo González Almeida, por los derechos que representa de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, por su calidad de Presidente de la misma, otorga esta declaración jurada sobre la verdad del estado de pagos del aumento de capital de su representada resuelto en sesión de la Junta General celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, acreditando, por ende, la correcta integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es que a la fecha de las respectivas suscripciones, los suscriptores entregaron y aportaron a la Compañía, el cien por ciento del valor de las participaciones sociales que cada uno de ellos suscribió, en numerario, totalizando la suma de noventa y nueve mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el detalle que consta de la Cláusula precedente.----------

QUINTA.- DECLARACIÓN DE REFORMA DE ESTATUTO: Sobre la base de los mismos antecedentes expuestos, el señor Justo González Almeida, por los derechos que representa de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, en su calidad de Presidente de la misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de dicha Compañía, celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, declara expresamente reformado el artículo Sexto del Estatuto Social vigente, en los términos

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

que constan del Acta de la sesión antedicha, cuya copia certificada se agrega para formar parte de este instrumento.----------

SEXTA.- AUTORIZACIÓN: Conforme a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, celebrada el veinticinco de junio de dos mil tres, el otorgante Justo González Almeida, declara de modo expreso que autoriza a los abogados Eduardo Carmigniani Valencia y Consuelo Espinoza Mateus, para que cualquiera de ellas actuando en forma individual y con las más amplias atribuciones, efectúe todos los trámites y diligencias conducentes a obtener la aprobación de los acuerdos adoptados en dicha sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando la inscripción de este instrumento y cuanta anotación marginal se requiera.----------

Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.---------

Hasta aquí la minuta, firmada por la abogada Consuelo Espinoza Mateus, con Registro número dos mil seiscientos setenta y tres, a la que se agregan los documentos habilitantes entregados, los cuales en un sólo texto, quedan elevados a escritura pública.----

Leída esta escritura de principio a fin, por mí en alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto

0000007

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

119 AÑOS

www

• **Edición No.** 43.179 Santiago de Guayaquil, lunes 16 de junio del 2003 3

CONVOCATORIA

A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.

Convoco a los señores Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.** para la sesión de Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 25 de junio de 2003, a las 09h00, en la oficina # 2202 del piso 22 del edificio Banco La Previsora, ubicado en Avenida 9 de Octubre # 100 y Malecón Simón Bolívar, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, la suscripción y/o asignación de participaciones sociales y el pago de éstas; y,
2. Conocer y resolver sobre la réforma del Estatuto Social de la Compañía.

Guayaquil, junio 13, 2003

Justo González Almeida
Presidente

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Dr. Marcos Díaz C. Guayaquil - Ecuador

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a los 25 días del mes de junio de 2003, a las 09h00, en la oficina #2202 del piso 22 del edificio "Banco La Previsora", ubicado en Avenida 9 de Octubre #100 y Malecón Simón Bolívar, se reúnen los socios de la compañía **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.,** a saber: señor **JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA,** por medio de su apoderado abogado **Carlos Andrade Flores,** según consta de la carta que documenta el encargo conferido, como titular de 328 participaciones sociales, y, señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO,** por medio de su apoderada abogada **Consuelo Espinoza Mateus,** según consta de la carta que documenta el encargo conferido, como titular de 12 participaciones sociales, por lo que en esta sesión se encuentran representadas 340 participaciones, que equivalen al 85% del capital social, que asciende a la suma de US$400.00, dividido en 400 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una, que confieren a sus titulares el derecho a igual número de votos.

Se designa por unanimidad del capital social concurrente, a los abogados Consuelo Espinoza Mateus y Carlos Andrade Flores para que, respectivamente, presida y actúe de secretario de la sesión. De inmediato, la Presidenta de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quorum estatutario y se elabore el Listado del cual consten los socios asistentes, el número de participaciones sociales que representan y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista con el detalle de socios y de votos, que es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, la Presidenta de la sesión, considerando que existe el quorum estatutario, declara instalada esta Junta General Extraordinaria de Socios, disponiendo que por Secretaría se dé lectura de la Convocatoria para esta sesión publicada en el diario "El Telégrafo" de esta ciudad, en su edición #43.179 del lunes 16 de junio de 2003, de la que se transcriben los puntos del Orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, la suscripción y/o asignación de participaciones sociales y el pago de éstas; y,
2. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía.

De inmediato se pasó a tratar el **Primer punto del Orden del Día**, relativo al aumento de capital social de la Compañía, el monto del mismo, la suscripción y/o asignación de participaciones sociales, y la forma de pago de las mismas, para lo cual pide la palabra la abogada Consuelo Espinoza Mateus como apoderada de la socia señora Eugenia Antonieta Almeida Zambrano, para proponer como moción que el capital social de la Compañía se eleve a la suma de US$100,000.00, esto es, en US$99,600.00, a suscribirse proporcionalmente por los socios, los que deberán pagarlo íntegramente en numerario, al momento de la suscripción. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular, resolvió por unanimidad de votos del capital social concurrente, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de US$99,600.00, dividido en 99.600 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una, de modo que el capital social de la Compañía quede elevado a la suma de US$100,000.00, dividido en 100.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una.

Acto seguido se pasa a tratar lo relativo a la suscripción y pago de las 99.600 participaciones sociales en que se divide este aumento de capital, por lo que luego de las deliberaciones del caso se resolvió por unanimidad de votos del capital social concurrente que, conforme lo dispone el Estatuto Social, las mismas sean suscritas por los socios, en ejercicio de su derecho preferente, en la proporciones que a cada uno corresponda, debiendo ellos pagarlas íntegramente, por aporte en numerario, al momento de suscribirlas, sin que requieran hacer aporte adicional para el fondo de reserva, con lo que se invita a los socios presentes a que, sobre las bases acordadas, procedan a la suscripción y pago de participaciones, obteniéndose el resultado siguiente:

- El socio señor **JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA,** por medio de su apoderado abogado **Carlos Andrade Flores,** declara expresamente que suscribe 81.672 participaciones sociales, de un valor nominal de US$1.00 cada una, las mismas que paga en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante la entrega que efectúa en este acto a la Compañía, de la suma de US$81,672.00, en numerario; y,

- La socia señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO,** por medio de su apoderada abogada **Consuelo Espinoza Mateus,** declara expresamente que suscribe 2.988 participaciones sociales, de un valor nominal de US$1.00 cada una, las mismas que paga en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante la entrega que efectúa en este acto a la Compañía, de la suma de US$2,988.00, en numerario.

La Junta General, aprobó y aceptó por unanimidad de votos del capital social concurrente, la suscripción y pago de 84.660 de las participaciones sociales en que se divide el presente aumento de capital, efectuados por los socios señores **JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA** y **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO,** en la forma que antes ha quedado señalada.

En vista que faltan de suscribirse y pagarse 14.940 participaciones sociales del presente aumento de capital, con base en las disposiciones estatutarias y de los artículos 110 y 114 e) de la Ley de Compañías, la Junta General resolvió por unanimidad de votos del capital social concurrente, facultar al Presidente de la Compañía para que publique por la prensa el aviso al que se refiere el artículo 181 de la Ley de Compañías, con los requisitos reglamentarios (Resoluciones 99.1.1.3.005 y 01.ICQ.019), aplicables a las compañías limitadas, por el que se invite a los socios de la Compañía para que ejerzan su derecho preferente a suscribirlas proporcionalmente, dentro del plazo establecido en la referida norma legal, y, las paguen conforme a lo resuelto en esta sesión.

Para tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, la abogada Consuelo Espinoza Mateus como apoderada de la socia señora Eugenia Antonieta Almeida Zambrano, manifiesta que como consecuencia del aumento de capital social acordado en esta sesión, debe procederse a reformar el artículo sexto del Estatuto Social, lo que propone como moción, para lo cual presenta el proyecto de dicho artículo. La Junta General, luego de deliberar sobre el particular resolvió por unanimidad de votos del capital social concurrente, reformar el referido artículo, el que en adelante dirá:

> "**ARTÍCULO SEXTO:** El capital social de la Compañía es de **CIEN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$100,000.00)**, dividido en **cien mil (10.000) participaciones sociales**, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) cada una, numeradas

de la 00001 a la 100.000, inclusive. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le conrrespondan."

0003009

Por último, la Junta General, por unanimidad de votos del capital social concurrente, autorizó al Presidente de la Compañía para que luego de suscrito y pagado este aumento en su totalidad, otorgue y suscriba la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, en la que además, deberá constar la declaración juramentada que efectúe, respecto de la integración y pago del aumento de capital resuelto, y luego de ello presente los testimonios de la misma a la aprobación del Intendente de Compañías de Guayaquil, y en general, realice todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de estos actos societarios. Se faculta también a los abogados Eduardo Carmigniani Valencia y Consuelo Espinoza Mateus, para que con las más amplias atribuciones y sin límite alguno, efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción del Acta. Hecho que fue, y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstaló la sesión, dándose lectura a la presente Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por la Presidenta y el Secretario de la sesión, procediéndose a enlistar los documentos que quedan agregados al Expediente de esta sesión, esto es, la copia certificada de la presente Acta, el Listado de Asistentes a la misma, la convocatoria a esta Junta y las cartas que documentan los poderes con que los socios han sido representados en esta sesión, con lo que la Presidenta de la sesión la declara concluída y la levanta, siendo las 10h05.- f) **Ab. Consuelo Espinoza Mateus, Presidenta de la sesión.- f) Ab. Carlos Andrade Flores, Secretario de la sesión.-**

CERTIFICO: QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL RESPECTIVO LIBRO DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITIRÉ EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, junio 25, 2003

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

Ab. Carlos Andrade Flores
Secretario de la sesión

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Conste por el presente documento, la suscripción de **ochenta y un mil seiscientas setenta y dos (81.672) participaciones sociales**, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una, en el capital social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, que en ejercicio de su derecho preferente, y por medio de su apoderado abogado Carlos Andrade Flores, hace el socio, señor **JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA,** de estado civil casado, con sociedad conyugal disuelta, domiciliado en Guayaquil.

Al efecto de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, en su sesión celebrada el 25 de junio de 2003, el suscriptora, por medio de su apoderado, abogado Carlos Andrade Flores, declara que aporta y entrega en este acto la suma de US$81,672.00, en numerario, equivalente al ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas.

JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA, por medio de su mencionado apoderado, declara conocer el Estatuto Social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, que lo acepta.

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. se constituyó por escritura pública que el 19 de septiembre de 1983 autorizó el Notario XVIII de Guayaquil, inscrita el 11 de octubre de 1983. El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que el 21 de enero de 1994 autorizó el Notario XV de Guayaquil, inscrita el 17 de febrero de 1994, con la única reforma relativa a la reforma por conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las participaciones a US$1.00 cada una, documentada en la escritura pública que el 21 de noviembre de 2000 autorizó el Notario XV de Guayaquil, inscrita el 26 de marzo de 2001 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Guayaquil, junio 25, 2003

p. JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA
Suscriptor

Carlos Andrade Flores
Apoderado

Justo González Almeida
Presidente

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES 0000010

Conste por el presente documento, la suscripción de **dos mil novecientas ochenta y ocho (2.988) participaciones sociales**, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una, en el capital social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, que en ejercicio de su derecho preferente, y por medio de su apoderada abogada Consuelo Espinoza Mateus, hace la socia, señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO** de estado civil divorciada, domiciliada en Guayaquil.

Al efecto de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, en su sesión celebrada el 25 de junio de 2003, la suscriptora, por medio de su apoderada, abogada Consuelo Espinoza Mateus, declara que aporta y entrega en este acto la suma de US$2,988.00, en numerario, equivalente al ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas.

EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO, por medio de su mencionada apoderada, declara conocer el Estatuto Social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, que lo acepta.

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. se constituyó por escritura pública que el 19 de septiembre de 1983 autorizó el Notario XVIII de Guayaquil, inscrita el 11 de octubre de 1983. El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que el 21 de enero de 1994 autorizó el Notario XV de Guayaquil, inscrita el 17 de febrero de 1994, con la única reforma relativa a la reforma por conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las participaciones a US$1.00 cada una, documentada en la escritura pública que el 21 de noviembre de 2000 autorizó el Notario XV de Guayaquil, inscrita el 26 de marzo de 2001 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Guayaquil, junio 25, 2003

p. EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO
Suscriptora

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

Ab. Consuelo Espinoza Mateus
Apoderada

Justo González Almeida
Presidente

CERTIFICACION DE SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

1. En uso de la facultad concedida por la Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, celebrada el 25 de junio de 2003, cúmpleme certificar que, de las 99.600 participaciones sociales en que se divide el aumento de capital social resuelto en la sesión antes referida, 84.660 fueron suscritas en tal oportunidad, en ejercicio de su derecho preferente, por la señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO** y el señor **JUSTO GONZÁLEZ ALMEIDA**, ambos por sus propios derechos, en la proporción que a cada uno correspondía, esto es, 2.988 y 81.672 participaciones sociales, respectivamente, y pagadas por ellos en el 100% del valor de cada una, mediante la entrega que entonces efectuaron, de la suma total de US$84,660.00, todo lo cual consta del Acta de dicha sesión.

2. Por las restantes 14.940 participaciones sociales se publicó por la prensa (El Telégrafo, jueves 26 de junio, 2003), el aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente en este aumento de capital, por lo que vencido el plazo constante en dicho aviso sin que la socia restante haya ejercido su derecho para suscribir tales participaciones sociales, éstas fueron suscritas íntegramente por la socia señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO**, quien las pagó en el 100% del valor de cada una, mediante la entrega efectuada a la Compañía, de la suma de US$14,940.00, también en numerario.

3. Se deja constancia, por tanto, que en la actualidad se encuentran íntegramente suscritas, y pagadas en el 100% de su valor, todas y cada una de las 99.600 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una, en que se divide este aumento de capital, pues los suscriptores entregaron a la Compañía valores que totalizan la suma de US$99,600.00, en numerario, depositados en cuenta bancaria de la Compañía.

Guayaquil, julio 30, 2003

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.,

Justo González Almeida
Presidente

MULTIREPUESTOS®
inverneg Cía. Ltda.

Guayaquil, a 3 de Marzo de 1.999

0000011

Señor
JUSTO GONZALEZ ALMEIDA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de esta comunicación cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., celebrada el día de hoy, acordó reelegirlo a Ud. PRESIDENTE de la Compañía por el período de CINCO años, con las facultades y atribuciones constantes en el Art. 21° en concordancia con el literal a) del Art. 24° de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus atribuciones estatutarias, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual, con las más amplias facultades.

Sus atribuciones vigentes constan en la escritura pública de aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., otorgada ante el Notario 15° del Cantón Dr. Miguel Vernaza Requena el 21 de Enero de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de febrero de 1.994.

Atentamente,

MARIA ISABEL LANIADO DE GONZALEZ
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE

Guayaquil, a 3 de Marzo de 1.999

JUSTO GONZALEZ ALMEIDA
C.C. #0905331179
Nacionalidad Ecuatoriana
Domicilio: Colinas de los Ceibos, Calle 4ª #314 y Av. 4ª

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE
Folio(s) 14925 Registro Mercantil Nº 4114 Repertorio Nº 5897
Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos..
Guayaquil, 18 de Marzo de 1999

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA Dr. Marcos Diaz C. Guayaquil - Ecuador

OFICINA MATRIZ : Av. de las Américas 807 y calle 2da. Cdla. ADACE
Telfs: 290500 - 690800 • Fax: (593-4) 690912 - 288572 • P.O.Box: 09-04-187 • Guayaquil - Ecuador.
SUCURSAL: Av. El Inca 2035 y Guepi • Telf.: 466800 • Fax: (593-2) 465194 • Quito - Ecuador

119 AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

www.telegrafo.com.ec

US $ 0,25

JUEVES

• Edición No. 43.188 Santiago de Guayaquil, jueves 26 de junio del 2003 3 secciones • 24 páginas

INVERNEG, INVERSIONES' Y NEGOCIOS C. LTDA.

AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Conforme a lo resuelto por la Junta General de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, sobre la base de las disposiciones de su Estatuto Social y los artículos 110, 114 e) y 181 de la Ley de Compañías y las normas reglamentarias aplicables (Resoluciones 99.1.1.3.005 y 01.ICQ.019), cúmpleme avisar a sus socios sobre el aumento de su capital social, en la forma que consta del detalle siguiente:

1. El actual capital social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.** es de cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$ 400.00), dividido en 400 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$ 1.00 cada una;

2. La Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, en su sesión celebrada el 25 de junio de 2003, resolvió aumentar su capital social a la suma de cien mil 00/10 dólares de los Estados Unidos de América (US$100,000.00), esto es, en la suma de noventa y nueve mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$99,600.00), dividido en 99.600 nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor norminal de US$ 1.00 cada una, a ser suscritas por los socios, en ejercicio de su derecho preferente, en proporción a las que actualmente poseen, debiendo pagarlas, al momento de la suscripción, en la totalidad del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario. Se deja constancia que en la misma sesión referida, en ejercicio del indicado derecho preferente, quedaron íntegramente suscritas y pagadas, 84.660 participaciones sociales.

3. Respecto de las 14.940 participaciones no suscritas, los socios pueden ejercer su derecho preferente, en el plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación, debiendo pagar el 100% del valor de cada una de ellas, al momento de la suscripción, mediante aporte numerario, sin que requie-ran efectuar aporte adicional alguno para el fondo de reserva de la Compañía.

4. El representante de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, autorizado para el efecto es su Presidente, Justo González Almeida.

Guayaquil, junio 25 de 2003

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.

Justo González Almeida
Presidente

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. 0000012

BOLETÍN DE SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Conste por el presente documento, la suscripción de **catorce mil novecientas cuarenta (14.940) participaciones sociales**, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de US$1.00 cada una, en el capital social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, que hace la socia, señora **EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO** de estado civil divorciada, domiciliada en Guayaquil, por medio de su apoderada, abogada Consuelo Espinoza Mateus.

Al efecto de dar cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, en su sesión celebrada el 25 de junio de 2003, la suscriptora, por medio de su apoderada, declara que aporta y entrega en este acto la suma de US$14,940.00, en numerario, equivalente al ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones sociales suscritas.

EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO, por medio de su apoderada, declara conocer el Estatuto Social de **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, que lo acepta.

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA. se constituyó por escritura pública que el 19 de septiembre de 1983 autorizó el Notario XVIII de Guayaquil, inscrita el 11 de octubre de 1983. El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que el 21 de enero de 1994 autorizó el Notario XV de Guayaquil, inscrita el 17 de febrero de 1994, con la única reforma relativa a la reforma por conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las participaciones a US$1.00 cada una, documentada en la escritura pública que el 21 de noviembre de 2000 autorizó el Notario XV de Guayaquil, inscrita el 26 de marzo de 2001 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Guayaquil, julio 28, 2003

p.p. EUGENIA ANTONIETA ALMEIDA ZAMBRANO
Suscriptora

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

Ab. Consuelo Espinoza Mateus
Apoderada

Justo González Almeida
Presidente

conmigo, el Notario, de lo cual doy fe.----------

0030013

INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.

RUC #0990658498001

Justo González Almeida

C.C. #0905331179 - C. Vot. #49-0521

EL NOTARIO,

Ab. MARCOS DÍAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello, firmo y rubrico en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Diaz C.

www.telegrafo.com.ec

US $ 0,25

LUNES

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

119 AÑOS

• Edición No. 43.275

Santiago de Guayaquil, lunes 22 de septiembre del 2003

3 secciones • ?? páginas

000001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, aumentó su capital en **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 30 de julio de 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 03-G-DIC-0006044** el 18 de septiembre de 2003.

El capital actual es **CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** está dividido en **CIEN MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

Guayaquil, 18 de septiembre de 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

0000015

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS .....

CERTIFICO: *Que en el Diario* ***EL TELEGRAFO*** *en su edición correspondiente al lunes veinte y dos de septiembre del año dos mil tres (Edición No.43.275) se ha publicado el extracto de la escritura publica de* ***AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA.*** *con la razón de su aprobación.- Guayaquil, septiembre 22 de 2003.*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ab. Miguel Martínez Dávalos
Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

Ximena

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución número 03-G-DIC-0006044, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 18 de septiembre del 2003, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C.LTDA., otorgada ante mí, el 30 de Julio del 2003.- Guayaquil, veintitres de septiembre del año dos mil tres.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador
Dr. Marcos Díaz C.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO EN BLANCO

Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-DIC-0006044,** dictada el **18 de Septiembre del 2.003**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA.**, de fojas **118.618** a **118.642**, número **17.468** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.461** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.-Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.-Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número **537** un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinticuatro de Septiembre del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 72238
LEGAL:
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y tres, de la Resolución Nº 03-G-DIC- 0006044, expedida el dieciocho de Septiembre del dos mil tres, mediante la cual el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía INVERNEG, INVERSIONES Y NEGOCIOS C. LTDA., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre del dos mil tres.- EL NOTARIO.-

Ab. Germán Castillo
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil